# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **100-2016-SMV/10.2**

Lima, 28 de setiembre de 2016

**El Intendente General de Supervisión de Entidades**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2016033229 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 767-2016-SMV/10.2 del 28 de setiembre de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 27 de setiembre de 2016, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Renta en Dólares VIII FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente Nº 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 767-2016-SMV/10.2 del 28 de setiembre de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Renta en Dólares VIII FMIV", así

como el prospecto simplificado respectivo, en el Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos utilizará las versiones del reglamento de participación y contrato de administración que se encuentran inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores.

**Artículo 3º.-** La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 4º.-** Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, así como la actualización de la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 5º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

**Artículo 6º.-** Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU
Razón:

**Armando Manco Manco**
**Intendente General**
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**